BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IV. — NÚM. 1065 | BUENOS AIRES, MARTES 16 DE FEBRERO DE 1897 | Dirección y Administración: Cangallo 945 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Decreto dejando sin efecto otro de fecha 30 de Septiembre próximo pasado

Expediente num. 4093, letra O, 1896.

Buenos Aires, Enero 30 de 1897.

Examinada la nota del Departamento de ingenieros, fecha 20 de Octubre próximo pasado, en la cual hace observaciones al decreto del Poder Ejecutivo de 30 de Septiembre anterior, que le ordena para lo sucesivo establecer, en las condiciones de licitación de obras en que interviniere, que el pago de los certificados debe efectuarse no por la caja de esa repartición, sino por la Tesorería general; y teniendo presente que para la resolución definitiva de este asunto debe atenderse: á las disposiciones de la ley de contabilidad, al control que la Contaduría general, como tribunal fiscalizador debe ejercer sobre el manejo de los dineros públicos, á las ventajas que para el erario público traería lo que se solicita por el Departamento de ingenieros, y finalmente, á los intereses mismos de los contratistas; y

Considerando:

1º Que la ley de contabilidad, lejos de oponerse á que el pago de las obras ó suministros se efectúe directamente por las reparticiones nacionales, contiene varias disposiciones, de las cuales resulta de una manera indubitable que ha adoptado la doctrina opuesta, como ser el artículo 87, que coloca la Tesorería general al lado de la Administración de correos y otras oficinas encargadas de *administrar rentas*, y los artículos 14, 52 y 91, que establecen implícitamente idénticos principios;

2º Que la importante función de fiscalizar la inversión de los dineros públicos de que la ley ha revestido á la Contaduría general, no se aminora por los pagos realizados en esta forma, desde que las reparticiones están obligadas á presentar al examen de dicho tribunal las cuentas respectivas con todos sus comprobantes; y que no es posible admitir el argumento de la misma oficina (informe de 22 de Diciembre, expediente 3545, letra O, 1896) relativo á la dificultad de subsanar los errores que pueda cometer el Departamento de ingenieros, porque no está en el curso ordinario de las cosas la posibilidad de suponerlos, por tratarse de «simples documentos que comprueban la ejecución de una obra sujeta, á liquidación final, para lo que se retiene el 10 °/o de su valor total, descontándolo en cada pago parcial», liquidación que se realiza por la repartición más competente para ello, desde que versa sobre asuntos de su especialidad;

3º Que la práctica seguida hasta el presente con otras reparticiones de Estado, como las Intendencias de guerra y marina, Administración de correos y telégrafos, policía de la capital, gobernaciones de los territorios nacionales, Dirección de ferrocarriles, etc., ha sido la de entregarles fondos para el pago por sus tesorerías de los gastos que efectúan, previa licitación;

Por estos fundamentos, y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Déjase sin efecto el decreto fecha 30 de Septiembre próximo pasado, en la parte referente al pago de certificados, quedando autorizado el Departamento de ingenieros para establecer en los pliegos de condiciones que servirán de base á los remates públicos que su abono se efectuará por la tesorería de dicha repartición, para lo cual ésta solicitará en su debida oportunidad los fondos necesarios en cada caso.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto fijando una remuneración á favor de don Emilio Loudet

Expediente núm. 2409, letra B, 1894.

Buenos Aires, Enero 12 de 1897.

Desprendiéndose de los informes que anteceden, que don Emilio Loudet ha prestado servicios en la comisión nombrada para la confección del *Codex Argentino*, y teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones que ha desempeñado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Fíjase en cien pesos mensuales la remuneración que corresponde al señor don Emilio Loudet, por los servicios prestados en la comisión del *Codex*, desde el mes de Mayo de 1893 hasta el mismo mes del año 1894.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y archívese.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto aprobando unos planos confeccionados por la Comisión de las obras de salubridad.

Expediente número 300, letra M, 1897.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1897.

Vista la nota de la Intendencia municipal, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría general y lo dispuesto por la ley número 2927,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébanse los planos, memoria, presupuesto y pliego de condiciones confeccionados por la Comisión de las obras de salubridad para la ampliación de las obras ejecutadas en el corralón norte, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de ($ 1.748.62 m/n) un mil setecientos cuarenta y ocho pesos sesenta y dos centavos moneda nacional, quedando entendido que su costo, agregado á la suma de ($ 251 m/n) doscientos cincuenta y un pesos moneda nacional por confección y derechos administrativos de dirección é inspección, será abonado por la Intendencia municipal de la capital.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva á la Comisión de las obras de salubridad para que saque á remate público la ejecución de estas obras.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto aprobando un plano confeccionado por la Comisión de las obras de salubridad.

Expediente núm. 311, letra M, 1897.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1897.

Vista la nota de la Intendencia municipal, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría general y lo dispuesto por la ley núm. 2927,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébanse los planos, memoria, presupuesto y pliego de condiciones confeccionados por la Comisión de las obras de salubridad para construir las obras de ampliación, número 2, de las domiciliarias del Hospital San Roque, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de ($ 3239,60 m/n) tres mil doscientos treinta y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional, quedando entendido que su costo, agregado á la suma de ($ 334,38 m/n) trescientos treinta y cuatro pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, por confección y derechos administrativos de dirección é inspección, será abonado por la Intendencia municipal de la capital.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva á la Comisión de las obras de salubridad para que saque á remate público la ejecución de las obras de que se trata.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto nombrando director de los trabajos de prolongación del ferrocarril Nacional Central Norte, de Salta á El Carril.

Expediente núm 418, letra I, 1897.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1897.

Habiendo desaparecido las causas que impedían la designación del ingeniero Solá para director de los trabajos de prolongación del ferrocarril nacional Central Norte, desde Salta á El Carril,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase jefe director de los trabajos de prolongación del ferrocarril nacional Central Norte, desde Salta á El Carril, al ingeniero don Fernando L. Solá, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n) y sobresueldo de trescientos pesos ($ 300), con retención de su puesto de jefe de vías y obras del ferrocarril Central Norte.

Art. 2° El gasto de que se trata se imputará á la ley 1888.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Resolución mandando extender una patente de invención á favor de don James Albert Bousack.

Expediente número 150, letra I, 1897.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1897.

Acreditando los informes técnicos precedentes, que el invento denominado «Mejora en máquinas para fabricar cigarrillos cónicos», y para el cual solicita la respectiva patente don James Albert Bousack, reviste el mérito suficiente para alcanzar el máximum del término prescripto por el artículo 5° de la ley de patentes de invensión,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1° Vuelva este expediente al Departamento de ingenieros civiles, para que extienda patente de invención por el término de quince años á favor de don James Albert Bousack, por el invento denominado «Mejora en máquinas para fabricar cigarrillos cónicos».

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Resolución mandando extender una patente de invención á favor de don Esteban Corsi.

Expediente núm. 4097, letra O, 1896.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1897.

Justificando el Departamento de ingenieros civiles, en los informes de fojas 19 y 20, la novedad é importancia del invento denominado «Pozo automático» y para el cual solicita la respectiva patente por el máximum de la ley, ó sea quince años, don Esteban Corsi, y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1° Vuelva este expediente al Departamento de ingenieros civiles, para que extienda patente de invención por el término de quince años á favor de don Esteban Corsi, por el aparato denominado «Pozo automático».

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto aprobando unos planos confeccionados por el Departamento de Ingenieros.

Expediente núm. 437, letra I, 1897.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1897.

Vista la precedente nota del Departamento de ingenieros civiles de la Nación, con la cual adjunta el proyecto de canalización del arroyo del Valle, en Catamarca, y representa la conveniencia de proceder á su inmediata ejecución administrativamente, dada la naturaleza de las obras, para cuyo efecto dispone de la cantidad de ($ m[n. 105.000) ciento cinco mil pesos moneda nacional, con la que podría empezarse desde luego la parte de obra que rindiera sin mayor demora los beneficios deseables,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el plano y presupuesto preparados por el Departamento de ingenieros civiles para la construcción de las obras de canalización del arroyo del Valle, en Catamarca.

Art. 2° Procédase por el Departamento de ingenieros civiles, á ejecutar por administración las obras de la referencia, haciendo uso de la cantidad de ($ m[n. 105.000) ciento cinco mil pesos moneda nacional de que dispone para el efecto.

Art. 3° La dirección de estos trabajos será confiada á un ingeniero empleado del departamento, quedando facultada esta repartición para designar el resto del personal que sea indispensable.

Art. 4° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto anulando una licitación celebrada en 24 de Diciembre próximo pasado.

Expediente núm. 234 letra D, 1897.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1897.

Vista la nota de la Dirección de ferrocarriles, corriente á fojas 91 y 92, por la que manifiesta que á la segunda licitación verificada el día 24 de Diciembre del año próximo pasado en dicha oficina y simultáneamente en cada una de las administraciones de los ferrocarriles del Estado, para adquirir el derecho de fijar avisos en las estaciones de las referidas líneas, sólo se ha presentado un proponente con una oferta inferior á la que él mismo presentó en la primera licitación, por lo cual indica la conveniencia de anular la licitación de que se trata, y se la autorice á arrendar privadamente el derecho de colocación de avisos en la forma y modo que mejor conviniere á los intereses fiscales;

Oída la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DCRETA:

Artículo 1° Anúlase la licitación celebrada el día 24 de Diciembre del año próximo pasado, para contratar el derecho de fijar avisos en las estaciones de los ferrocarriles del Estado.

Art. 2° Autorízase á la Dirección de ferrocarriles nacionales, para arrendar privadamente el derecho aludido, no debiendo, en ningún caso, aceptar contratos en condiciones inferiores á las que han sido ofrecidas en la licitación.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva á la Dirección de ferrocarriles á sus efectos.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto aprobando una propuesta de don Santiago Ferrando

Expediente núm. 216, letra I, 1897.

Buenos Aires, Enero 20 de 1897.

Resultando de las actuaciones de este expediente, que de las propuestas presentadas á la licitación verificada el 29 de Diciembre próximo pasado en el Departamento de ingenieros para la venta de la arena del Banco Sud del río de la Plata, ofrece mayores conveniencias la de don Santiago Ferrando, conforme lo acreditan los informes del Departamento de ingenieros y Contaduría general, fojas 34 y 35,

El Presidente de la República en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la propuesta de don Santiago Ferrando por la que se obliga á abonar por la arena que se extraiga del Banco Sud del río de la Plata y la que excavan diariamente las dragas al servicio de las Obras del Riachuelo, las cantidades de (45) cuarenta y cinco y (50) cincuenta centavos moneda nacional respectivamente por cada metro cúbico.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva al Departamento de ingenieros para que formule con el interesado el proyecto de contrato respectivo.

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—ANTONIO BERMEJO.

Resolución dejando sin efecto una licitación

Expediente núm. 95, letra H, 1897.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1897.

Habiéndose presentado un solo proponente en la licitación pública que tuvo lugar el 5 de Enero próximo pasado, para la provisión de placas de vidrio con destino al Conservatorio nacional de vacuna,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la referida licitación y autorízase al Departamento nacional de higiene para llamar á una nueva con arreglo á las disposiciones vigentes.

A sus efectos, pásesele este expediente, debiendo devolver al señor Gara bino su certificado de depósito bajo recibo.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto aceptando la renuncia de un empleado de policía y nombrando reemplazante.

(Expediente núm. 129, letra P, 1897.

Buenos Aires, Enero 30 de 1897.

Visto lo expuesto en la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada por don Pedro A. González, del puesto de oficial escribiente del Departamento de policía de la capital, y nómbrase en su reemplazo al ciudadano don Manuel Olivera.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto aceptando la renuncia de un comisario de policía del territorio del Río Negro.

Expediente número 338, letra R, 1897.

Buenos Aires, Enero 30 de 1897.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada por don José P. Cidra, del puesto de comisario de policía del territorio nacional del Río Negro.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Resolución reconociendo un gasto y disponiendo su imputación

Expediente núm. 2987, letra B, 1889.

Buenos Aires, Enero 22 de 1897.

Visto este expediente, y resultando de los informes producidos que la cantidad de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m[n.), cuyo cobro gestiona don Eduardo F. Martínez, en representación de la sucesión de don José F. Barbosa, por un viaje efectuado por el vapor «Alice A», de propiedad del mencionado y de acuerdo con las cláusulas de un contrato, no ha sido abonada,

SE RESUELVE:

Artículo 1° Reconocer el gasto de que se trata, debiendo imputarse á la ley número 3059, de 5 de Enero de 1894.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y pase á la oficina de contabilidad del Ministerio, á sus efectos.—Repónganse los sellos.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Resolución autorizando á la Dirección de correos y telégrafos para librar al servicio una oficina.

Expediente núm. 242, letra C, 1897.

Buenos Aires, Enero 30 de 1897.

Visto lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º Autorizar á la Dirección general de correos y telégrafos, para librar al servicio público la oficina telegráfica de Chacabuco, (3er. distrito).
Art. 2º Comuníquese, publíquese, é inséetese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

———

Resolución mandando devolver un certificado de depósito del Ferrocarril del Sud.

Expediente núm. 68, letra F, 1897.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1897.

Habiendo manifestado el representante del Ferrocarril del Sud, en su escrito de fojas 1 y vuelta, que la empresa del ferrocarril del Oeste, de quien es garante como constructora de la línea férrea entre Trenque-Lauquén y Toay, ha efectuado obras y acopiado materiales que representan un valor muy superior al depósito de cincuenta mil pesos ($ 50.000), efectado en garantía de la citada construcción, en virtud de lo cual solicita la devolución de la expresada suma, conforme con lo establecido en el artículo 7º de la ley 3196; y estando comprobado el caso por el informe del Departamento de ingenieros á fojas 2 y lo expuesto precedentemente por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Devuélvase al representante del Ferrocarril del Sud el certificado de depósito efectuado en el Banco Nacional, valor de cincuenta mil pesos moneda nacional, efectuado en garantía de la construcción de la línea férrea que construye entre Trenque-Lauquén y Toay el ferrocarril del Oeste de Buenos Aires.
Art. 2º A los efectos del artículo anterior, desglósese dicho certificado del expediente número 6382, letra F, 1889, y hágase el endoso correspondiente.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y agréguese al expediente precitado.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

———

Decreto aceptando la renuncia de un empleado de policía y nombrando reemplazante.

Expediente núm. 464, letra P, 1897.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1897.

Visto lo expuesto en la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por don Antonio Mena, del puesto de escribiente del Departamento de policía de la capital, y nómbrase en su reemplazo á don Pedro Wilhem Curz.
Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

———

Decreto exonerando á un empleado de policía y nombrando reemplazante

Expediente núm. 331, letra P, 1897.

Buenos Aires, Enero 30 de 1897.

Visto lo expuesto en la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Exonérase del puesto de oficial escribiente en el Departamento de policía de la capital, á don Juan A. Soler, y nómbrase en su reemplazo al escribiente don Durval Gómez.
Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

———

Decreto nombrando un empleado de la policía del territorio del Río Negro

Expediente núm. 339, letra R, 1897.

Buenos Aires, Enero 30 de 1897.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase comisario de policía del territorio del Río Negro, en reemplazo de don Raimundo Rodríguez, que fué ascendido á comisario inspector, al ciudadano don Benito Niño.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

———

Decreto nombrando receptor territorial de Santa Ana (Misiones)

Expediente núm. 266, letra M, 1897.

Buenos Aires, Enero 22 de 1896.

Vista la presente nota y la adjunta renuncia,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase receptor territorial de Santa Ana (Misiones), en reemplazo de don Honorio Perié, cuya renuncia queda aceptada, á don Alberto Mujica.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

———

Decreto nombrando un ordenanza para el Museo histórico

Expediente número 227, letra M, 1897.

Buenos Aires, Enero 30 de 1897.

Habiéndose creado por ley de presupuesto del corriente año un empleo de ordenanza para el Museo histórico, y de acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase para desempeñar el referido empleo á don Eduardo Duhoca, con antigüedad del 1º del corriente.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

———

Decreto autorizando á la Dirección de correos y telégrafos para licitar un servicio.

Expediente número 175, letra C, 1897.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1897.

Visto lo solicitado en la nota adjunta y lo informado por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º Autorizar á la Dirección general de correos y telégrafos, para licitar el servicio de conducción de la correspondencia por correos á caballo, de Chos-Malal á 25 de Mayo.
Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

———

Resolución autorizando á la Dirección de correos y telégrafos para llamar á una licitación.

Expediente número 176, letra C, 1897.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1897.

Visto lo solicitado en la nota adjunta, y lo informado por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º Autorizar á la Dirección

general de correos y telégrafos para llamar á licitación el servicio de conducción de la correspondencia por vehículos de Bell-Ville á estación Canalt.
Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Resolución aprobando un gasto efectuado por la gobernación de Formosa

Expediente núm. 202, letra F, 1897.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1897.

Vista la nota de la gobernación de Formosa, pidiendo se apruebe el gasto de *setenta y nueve pesos moneda nacional* ($ 79), efectuado para proveer de pasajes á empleados custodiando presos; y teniendo en cuenta las razones expuestas,

SE RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar por excepción el gasto de que se trata, debiendo la gobernación recurrente solicitar en lo sucesivo los pasajes que necesitase por telégrafo, de acuerdo con la resolución de 23 de Marzo de 1895, que dispone que sólo el Ministro expedirá órdenes de pasajes, los que deberán ser solicitados en cada caso ocurrente.
Art. 2° El gasto autorizado se imputará al inciso 16, ítem 4, partida 5 del presupuesto vigente.
Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y previas las anotaciones del caso por la oficina de contabilidad, vuelva á Contaduría general para la liquidación correspondiente.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Resolución aprobando la suspensión de un empleado de la gobernación del Chubut.

Expediente núm. 4705 letra C, 1896.

Buenos Aires, Enero 25 de 1897.

Visto lo expuesto por la gobernación del Chubut,

SE RESUELVE:

Aprobar la suspensión, por un mes, del comisario interino de Gaiman, decretada por la referida gobernación en 13 de Noviembre del año próximo pasado de 1896.
Hágase saber á quienes corresponda y archívese el expediente.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto mandando un expediente á la Contaduría general

Expediente núm. 37, letra C, 1897.

Buenos Aires, Enero 30 de 1897.

Visto lo solicitado por la Dirección general de correos y telégrafos, y de acuerdo con el precedente informe,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Pase este expediente á Contaduría general, para que descargue de las cuentas de la Dirección general de correos y telégrafos la suma de (pesos 15.08 m|n) quince pesos con ocho centavos moneda nacional, importe del déficit encontrado en la estafeta Colonia Piamontesa, (distrito del Rosario), y cargar dicha cantidad al 4° jefe de la misma, don M. Ventura.
Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional y tómese razón en la oficina de contabilidad.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto aprobando unos planos presentado por el Ferrocarril de Bahía Blanca y Noroeste.

Expediente núm. 64, letra D, 1897.

Buenos Aires, Enero 30 de 1897.

No haciéndose objeción en los precedentes informes de las reparticiones técnicas á los planos presentados por el Directorio local del ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste para la construcción de un ramal de empalme convenido entre la referida empresa y la del ferrocarril del Sud,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébanse los planos adjuntos relativos al nuevo empalme con el ferrocarril del Sud, propuesto por el Directorio local del ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste, en los kilómetros 710510 de la primera línea y 1380 de la segunda.
Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva á la Dirección de ferrocarriles á sus efectos.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto autorizando al Departamento de Ingenieros para adquirir unos artículos.

Expediente núm. 149, letra I, 1897.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1897.

Manifestando el Departamento de ingenieros civiles en sus precedentes notas, que es urgente é indispensable la adquisición de un torno paralelo para los talleres de las obras del Riachuelo, y que en tal concepto solicitó propuestas privadas de varias casas de esta plaza, dando el resultado que instruye este expediente, esto es, la conveniencia de la propuesta de los señores Roncoroni é hijos;

Considerando:

Que si bien en el expediente relativo á la adquisición de máquinas y útiles para las referidas obras,—que corre actualmente en tramitación,—está incluído un torno paralelo semejante al de que se trata, es necesario la inmediata compra de otro, atento el tiempo que transcurrirá hasta que se provean las maquinarias y útiles mencionados;

Que aun cuando la propuesta de la Compañía de fabricantes ingleses es en su precio inferior á la de la casa Roncoroni, aquélla tendría que encargarla del exterior, lo que demandaría tiempo, y siendo así que esta última la posee en el país, y reune todas las condiciones exigibles,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase al Departamento de ingenieros civiles para adquirir de la casa Juan Roncoroni é hijos, un torno paralelo que ofrece en su propuesta de fojas 6, al precio de ($ 3300 m|n) tres mil trescientos pesos moneda nacional, con destino al taller de las obras del Riachuelo.
Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU. — N. QUIRNO COSTA — A. ALCORTA. — W. ESCALANTE.

Resolución mandando un expediente al procurador fiscal de la sección Buenos Aires.

Expediente número 317, letra C, 1897.

Buenos Aires, Enero 26 de 1897.

En vista de lo manifestado en la precedente nota por el comisionado del gobierno, para la expropiación de terrenos para el ferrocarril al Neuquén, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del decreto fecha 19 de Agosto de 1896;
Pase este expediente al señor procurador fiscal de la sección Buenos Aires, para que instaure contra don Gregorio Rebasa el juicio de expropiación correspondiente, y hágase saber al comisionado.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Resolución mandando entregar al Departamento de higiene unos materiales sanitarios.

Expediente núm. 419, letra I, 1897.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1897.

Manifestando el Departamento de ingenieros en su precedente nota, que el empresario constructor de letrinas en el puerto de la capital ha terminado el segundo grupo de diez de ellas, con arreglo al contrato respectivo, y que debiendo recibirlas pide que se le autorice á entregarlas á la inspección sanitaria del puerto, por corresponder á ésta hacerse cargo de las mismas,

SE RESUELVE:

Procédase por el Departamento de ingenieros, á hacer entrega al Departamento nacional de higiene, del segundo grupo de diez letrinas construídas en el puerto de la capital.
Comuníquese, publíquese y archívese.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA

Resolución aprobando la clasificación de las instituciones de caridad de la provincia de Córdoba.

Expediente núm. 388, letra C, 1897.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1897.

Vista la precedente nota de la comisión encargada de la distribución de los fondos provenientes de la lotería de beneficencia nacional que corresponden á la provincia de Córdoba, y encontrando ésta equitativa y arreglada á las prescripciones del decreto reglamentario de la ley de la materia,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º Aprobar la clasificación de las instituciones acreedoras á los beneficios de la lotería nacional en la provincia de Córdoba y la distribución proporcional proyectada por la comisión, para el primer semestre del corriente año, según la cual corresponderá:

Al Hospital San Roque, el 21 o/o (veintiuno por ciento).

Al Asilo de niños desvalidos, el 9 o/o (nueve por ciento).

Al Asilo de mendigos, el 9 o/o (nueve por ciento).

Al Asilo de huérfanos, el 6 o/o (seis por ciento).

Al Asilo de San José, el 5 o/o (cinco por ciento).

Al Asilo maternal, el 5 o/o (cinco por ciento).

Al Asilo del Buen Pastor, el 3 o/o (tres por ciento).

Al Asilo de dementes, el 3 o/o (tres por ciento).

A la Casa de expósitos, el 5 o/o (cinco por ciento)

Al Hospital de niños, el 7 o/o (siete por ciento).

Al Hospital de Río IV, el 4 o/o (cuatro por ciento).

A las Conferencias de San Vicente de Paúl, (señoras), el 3 o/o (tres por ciento).

A las Conferencias de San Vicente de Paúl, (señores), el 3 o/o (tres por ciento)

A las Hermanas terciarias franciscanas, el 3 o/o (tres por ciento).

Al Amparo de María, el 4 o/o (cuatro por ciento).

A las Hermanas concepcionistas, el 3 o/o (tres por ciento).

A los Huérfanos de Río Cuarto, el 1 o/o (uno por ciento).

Adoratrices, el 3 o/o (tres por ciento).

A las Hermanas franciscanas de Villa María, el 1 o/o (uno por ciento).

Al Colegio del Tránsito, el 1 o/o (uno por ciento).

Al Colegio del Padre Carbuci, el 1 o/o (uno por ciento).

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU

N. QUIRNO COSTA.

Decreto nombrando empleados de correos y telégrafos

Expediente núm. 440, letra C, 1897.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1897.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase auxiliar, item 3, partida 66 (provincia de Buenos Aires), en reemplazo de Nicasio Prado, que renunció, á Luis Bianchetti, con antigüedad del 8 de Enero próximo pasado.

Buzonista, item 1, partida 130 (capital federal), en reemplazo de Enrique Sivori, que renunció, á Teófilo Caillán, con antigüedad del 3 de Febrero del corriente año.

Clasificador, item 15, partida 23 (provincia de Entre Ríos), en lugar de Custodio Alfonso, que renunció, á Lindor Sosa con antigüedad del 2 del corriente.

Jefe del archivo general, item 1, partida 19, en substitución de Juan Darquier, que falleció, al actual encargado de direcciones, Pedro Uriburu; en reemplazo de éste, item 1, partida 139, al auxiliar Raúl Calvo, y en lugar de este último, item 1, partida 177, al auxiliar Felipe Arboledas, (item 4, partida 11). Todos con antigüedad del 1º del corriente.

Auxiliar, item 4, partida 12 (provincia de Santa Fe), en reemplazo de Justo D. Palma, que renunció, á Desiderio N. Candiotti, con antigüedad del 1º del corriente.

Cartero, item 4, partida 32 (provincia de Santa Fe), en lugar de José Rey, que se separa, á Enrique Viñas, con antigüedad del 3 del corriente.

Jefe de la oficina San Jorge, item 5, partida 129, en vez de Próspero Vega, que se separa, á Manuel C. Díaz, con antigüedad del 1º del corriente.

Cartero, item 16, paatida 9 (provincia de Tucumán), en lugar de Manuel Monserrat, que renunció, al balijero José S. Monteros, y en substitución de éste, item 16, partida 12, á Carlos E. Aguilar, con antigüedad ambos del 7 de Enero próximo pasado.

Jefe de la oficina de clasificación de Mendoza, item 8, partida 15 (vacante) al actual jefe del 7º distrito (San Luis), José M. Bengolea, y en substitución de éste, item 7, partida 1, al telegrafista de primera clase Enrique Werner, hijo, (que figuraba León Enrique M. Warnez); en reemplazo de éste, item 1, partida 9, al telegrafista de tercera clase Bernardo Feimberg; en lugar de éste, item 1, partida 98, al de igual clase Martiniano Pereyra, y en vez de este último, item 4, partida 9, al ciudadano Manuel Lezaola. Todos con antigüedad del 20 de Enero próximo pasado.

Buzonista, item 3, partida 33 (provincia de Buenos Aires), en lugar de Antonio Sacomani, que renunció, á Enrique Andrade, con antigüedad del 2 del corriente.

Telegrafista de primera, jefe de la oficina Vidal, item 21, partida 47, en substitución de Francisco F. Luengas, que renunció, al actual de tercera, Ramón Larriera (item 4, partida 9), con antigüedad del 1º del corriente.

Encargado de la estafeta La Toma, item 7, partida 48, en vez de Miguel Barquero, que no acepta, á Cirilo San Miguel, con antigüedad del 2 del corriente.

Cartero, item 5, partida 10 (provincia de Santa Fe), en lugar de Gregorio López, que renunció, á Benito López, con antigüedad del 2 del actual.

Buzonista, item 6, partida 15 (provincia de Córdoba), en reemplazo de José Benítez, que se separa, á Tristán Sánchez, con antigüedad del 2 del corriente.

Cartero, item 3, partida 4 (provincia de Buenos Aires), en substitución de Ernesto Grigoni, que renunció, á Ubaldo Sandoval, con antigüedad del 2 del corriente.

Cartero, item 1, partida 145 (capital federal), en lugar de Esteban Alvarez, que renunció, al buzonista Domingo Carli, y en reemplazo de éste, item 1, partida 169, á Alberto Rivas, con antigüedad ambos del 7 de Enero próximo pasado.

Buzonista, item 6, partida 15 (provincia de Córdoba), en lugar de Antonino Leal, que se ascendió, á Luis J. Cáceres, con antigüedad del 5 de Enero próximo pasado.

Buzonista, item 6, partida 15 (provincia de Córdoba), en reemplazo de Esteban Salaini, que renunció, á José Recabarren, con antigüedad del 2 del corriente.

Telegrafista de 4ª clase, item 4, partida 10 (provincia de Santa Fe), en substitución de Leonardo J. Weber, que se separa, á Manuel Mallo, con antigüedad del 7 de Enero próximo pasado.

Guarda hilos, item 16, partida 8 (provincia de Tucumán), en lugar de Luis Flores, que se separa, á Manuel Valdéz, con antigüedad del 24 de Enero próximo pasado.

Telegrafista de 3ª, jefe de «Cristiano Muerto», item 21, partida 130, (vacante), al escribiente Carlos Z. Zuviría; en reemplazo de éste, item 1, partida 84, al telegrafista de 3ª Manuel Lobato, y en substitución de este último, item 4, partida 9, á Jorge Echevarría, con antigüedad todos del 1º del corriente.

Guarda hilos, item 4, partida 153, en lugar de Ignacio Rodríguez, que se separa, á José Graciano, con antigüedad del 1º de Enero próximo pasado.

Encargado de la estafeta «Selva», item 10, partida 47, en vez de Gerardo Casella, que se separa por haber abandonado su puesto, á Antonio Tarsi, con antigüedad del 1º de Enero próximo pasado.

Encargado de la estafeta «Rodeo», item 9, partida 36, en reemplazo de Ramón Luis Martínez, que se separa, á Belisario Fonseca, con antigüedad del 3 del corriente.

Guarda hilos, item 20, partida 18, en lugar de José Marcet, que renunció, al buzonista Pedro Acevey, y en substitución de éste, item 2, partida 10, á Segundo Valdéz, con antigüedad ambos del 14 de Enero próximo pasado.

Cartero, item 15, partida 8 (provincia de Entre Ríos), en substitución de Manuel Borda, que renunció, á Félix Palavecino, con antigüedad del 3 del corriente.

Estafetero, item 1, partida 69, en reemplazo de Domingo Langone, que se separa por abandono de su puesto, al auxiliar Aristarco Gatica, item 4, partida 11, con antigüedad del 2 del corriente.

Jefe de la oficina «Coronel Pringles», item 21, partida 56, en reemplazo de Pedro Ronede, que renunció, á Alejandro Allieri, con antigüedad del 1º de Enero próximo pasado.

Buzonista, item 1, partida 169 (capital federal), en substitución de Germán Barros, que renunció, á José Freyre, con antigüedad del 3 del corriente.

Cartero, item 1, partida 135 (capital federal), en lugar de Modesto Arias, que se separa, al actual buzonista Ventura Castaño, item 1, partida 136, con antigüedad del 2 del corriente.

Estafetero, item 1, partida 69, en reemplazo de Epidio Ortiz, que se separa, al actual auxiliar Emilio Imás, item 4, partida 12, con antigüedad del 2 del corriente.

Cartero, item 8, partida 9 (provincia de Mendoza), en substitución de Ventura Escudero, que renunció, al buzonista Pedro Chaudias, y en reemplazo de éste, item 8, partida 10, á José Martínez Alba, con antigüedad ambos del 1º de Enero próximo pasado.

Cartero, item 4, partida 32 (provincia Santa Fe), en lugar de Tránsito S. Ferreyra, que se separa, al ordenanza Eleodoro Rivas, y en substitución de éste, item 4, partida 18, á Pablo San Martín; con antigüedad ambos del 2 del corriente.

Buzonista, item 16, partida 10 (Tucumán), en vez de Francisco Mangusa, que

renunció, á Bautista Rodríguez; con antigüedad del 2 del corriente.
Encargado de la estafeta Gramilla, ítem 10, partida 47, en reemplazo de C. Bolrich, que se separa, á Ponciano Pereyra; con antigüedad del 3 del corriente.
Buzonista, item 1, partida 169, en lugar de Constantino Lomas, que renunció, á Alejandro Pagés, con antigüedad del 11 de Enero próximo pasado.
Jefe de la oficina Expedición, item 21, partida 18 (Bahía Blanca), vacante, al actual jefe de la sucursal Florida Enrique Gutiérrez, y en reemplazo de éste, ítem 1, partida 274, á Aurora de Guerrico, con antigüedad ambos del 3 del corriente.
Guarda-hilos, item 4, partida 134, en lugar de Tomás Beynares, que renunció, á Pablo Devtos, con antigüedad del 8 de Enero próximo pasado.
Guarda hilos, item 9, partida 29, en vez de Jobo Avendaño, que renunció, á Juan L. Correa; con antigüedad del 10 de Enero próximo pasado.
Guarda-hilos, item 1, partida 522, vacante, al actual guarda-hilos José González, y en substitución de éste, item 4, partida 141, á Marcelino Zárate; con antigüedad ambos del 27 de Enero próximo pasado.
Guarda-hilos, item 21, partida 44, en lugar de Domingo Marero que se separa, á Ramón Posse; con antigüedad del 1° de Enero próximo pasado.
Telegrafista de 1ª clase, ítem 4, partida 7, (provincia Santa Fe), en reemplazo de Miguel Pintos, que se separa, al actual telegrafista de 2ª, Arturo R. Frutos; en lugar de éste, ítem 4, partida 8, al estafetero fluvial, Julio Robin Castro, y en substitución de éste, ítem 1, partida 69, al ciudadano Mariano Brizuela, con antigüedad todos del 2 del corriente.
Clasificador, ítem 1, partida 152 (capital federal), en substitución de Julio Olivé, que se separa, al actual telegrafista de 3ª, Juan B. Roqué, ítem 4, partida 9, con antigüedad del 1° del corriente.
Clasificador, ítem 1, partida 152, (capital federal), en lugar de Ventura de los Santos, que se separa, al actual telegrafista de 3ª Antonio Martínez Campos, ítem 4, partida 9, con antigüedad del 1° del corriente.
Cartero, ítem 6, partida 13, (provincia de Córdoba), en reemplazo de Carmen Altamirano, que se separa, á Juan Maldonado, con antigüedad del 2 del corriente.
Telegrafista de 3ª clase, ítem 4, partida 9 (provincia Santa Fe), en reemplazo de Guillermo Hahn que se separa, al ciudadano Juan M. Reyna, con antigüedad del 1° del actual.
Art. 2° Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Ministerio de Hacienda

Decreto mandando abonar una suma á favor del señor Esteban del Campo

Expediente núm. 901, letra O, 1897.

Buenos Aires, Enero 4 de 1897.

Correspondiendo el abono de las cuentas que motivan este expediente y provenientes de artículos suministrados á la Oficina de movimiento y conservación del puerto de la capital, y reparaciones en los depósitos fiscales de la Boca,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Entréguese por Tesorería general, previa intervención, á don Esteban del Campo, la cantidad de ($ 2.204) dos mil doscientos cuatro pesos moneda nacional de curso legal, importe de los materiales y composturas de su referencia, suministrados los unos y efectuadas las otras con arreglo al decreto de 25 de Junio de 1896.
Impútese al inciso 16, ítem 13, anexo D, del presupuesto general vigente en 1896, y previas las anotaciones de estilo en la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda, pase á Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto autorizando al señor A. Monzo para habilitar unos bretes en el paraje denominado Rincón Miriñay y Uruguay.

Expediente número 1, letra M, 1897.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1897.

Vista la solicitud que precede, presentada por el señor Antonio Monzo, con el objeto de obtener la correspondiente autorización de habilitación de dos bretes que tiene establecidos en terreno de su propiedad, jurisdicción de Paso de los Libres, en Rincón de Miriñay y Uruguay, destinados al intercambio de haciendas con las Repúblicas del Brasil y Oriental, y de conformidad con los informes que anteceden,

El Presidente de la República,

DECRETA

Artículo 1° Concédese al señor Antonio Monzo la habilitación de los bretes mencionados, bajo las siguientes bases:
1° El concesionario deberá construir y mantener en buen estado de conservación y aseo, una pieza destinada á alojamiento y oficina del empleado que al efecto se nombre, cuyo haber será satisfecho por el mismo concesionario el día 30 de cada mes en la tesorería de la aduana de Paso de los Libres, bajo cuya jurisdicción estarán los bretes. La ubicación de la pieza y casilla referida será determinada por el administrador respectivo.
2° Por dichos bretes no podrán efectuarse otras operaciones que las indicadas en el preámbulo, y bajo ningún pretexto podrán éstas verificarse sin el previo aviso y autorización de la aduana local, so pena de caducidad de esta concesión.
3° La presente concesión queda sujeta al pago de la patente y demás impuestos con que estén gravadas las de su clase, como también al fiel y estricto cumplimiento de todas las disposiciones que le sean pertinentes ó que en lo sucesivo se establecieren.
4° Revistiendo esta concesión carácter provisorio, el Poder Ejecutivo podrá, en el momento que lo juzgue oportuno, dejarla sin efecto, sin que por ello se dé lugar á reclamo de ningún género.
Art. 2° Extiéndase por separado el nombramiento del empleado á que se refiere el inciso 1° del artículo 1°.
Art. 3° Comuníquese á quienes corresponda, y previa inserción en el Registro nacional y BOLETIN OFICIAL, pase á la Dirección general de rentas á sus efectos.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto autorizando al señor L. Camera para colocar una balanza en el depósito que posee en la calle Pedro Mendoza.

Expediente núm. 13, letra C, 1897.

Buenos Aires, Enero 31 de 1894.

Resultando de lo actuado que no existe inconveniente en que se defiera á lo pedido por el señor Luis Camera en la solicitud de fojas 1 y 2, referente á la colocación de una balanza destinada á pesar la madera que deba almacenarse en el depósito habilitado que dicho señor posee en la calle Pedro Mendoza número 1795,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Concédese al señor Luis Camera, sin perjuicio de tercero, el permiso pedido para la colocación de la balanza referida y con el objeto indicado en el preámbulo, bajo la expresa condición que la aduana de la capital ejerza completa jurisdicción en dicha balanza, utilizando sus servicios cada vez que le sea necesaria.
En cualquier momento que el Poder Ejecutivo lo crea oportuno, podrá dejar sin efecto esta concesión, sin que el hecho dé lugar á reclamo de ninguna especie.
Comuníquese, publíquese y pase á la Dirección general de rentas á sus efectos.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Resolución dictada con motivo de un juicio promovido ante la justicia federal por los señores Necol hermanos.

Expediente núm. 115, letra I, 1897.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1897.

Atento que la Administración general de impuestos internos manifiesta en la nota que precede, que los señores Necol hermanos han apelado ante la justicia federal de la resolución de esa administración, que les intimaba el pago del impuesto interno por los naipes extranjeros que los recurrentes tienen en sus depósitos, y visto que los referidos comerciantes señores Necol hermanos, han consignado el importe del impuesto de los naipes que poseen y á fin de que éstos puedan disponer de la mercadería, ínterin se sustancia y resuelve el juicio instaurado,

SE RESUELVE:

La Administración general del ramo entregará á los señores Necol hermanos, con imputación á la consignación, las estampillas que necesitaren para la habilitación de los naipes de su referencia, y

fecho, pasen estos antecedentes al señor procurador fiscal de la sección capital, á fin de que impugne la consignación hecha por los señores Necol hermanos

Vuelva á la administración de su procedencia para su cumplimiento y reposición de sellos en aquella oficina.

W. Escalante.

Ministerio de J. C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO

Decreto aprobando unas medidas adoptadas por la comisión encargada de la construcción de la cárcel y juzgado letrado del Chubut.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1897.

En atención á lo manifestado en el precedente oficio por la comisión encargada de la construcción del edificio destinado á cárcel y juzgado letrado en el territorio nacional del Chubut, y siendo necesario que estos trabajos se hagan á la mayor brevedad,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébanse las medidas adoptadas por la expresada comisión, en lo que se refiere á la compra y conducción de ciento diez mil ladrillos de cal con destino á la primera sección de la obra de que se trata, pudiendo invertir, con tal objeto, hasta la suma de dos mil cuatrocientos veinte pesos moneda nacional ($ 2.420 m[n), de los fondos que tiene recibidos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro nacional.

URIBURU. — Antonio Bermejo. — N. Quirno Costa. — A. Alcorta. — W. Escalante. — G. Villanueva.

Decreto nombrando á don Pedro P. Lalanne adscripto á la sección de hipotecas embargos é inhibiciones del Registro de la propiedad.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1897.

Vista la propuesta que antecede, y

Considerando:

Que si bien el escribano director de la sección de hipotecas, embargos é inhibiciones del Registro de la propiedad, etc., no goza el derecho que la ley orgánica de los tribunales de la capital acuerda á los escribanos de registro para tener un escribano adscripto á su oficina, es conveniente, sin embargo, conceder la adscripción que se pide en obsequio al mejor funcionamiento de la repartición aludida, sin que ello importe acordar al adscripto el derecho de ocupar, en caso de vacancia, la jefatura del Registro, cuya provisión corresponde al Poder Ejecutivo exclusivamente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase adscripto á la sección de hipotecas, embargos é inhibiciones del Registro de la propiedad, etc., al escribano don Pedro P. Lalanne, quien funcionará bajo la responsabilidad del jefe de la mencionada oficina; siendo entendido que el Poder Ejecutivo se reserva la facultad de proveer el cargo de jefe, cuando quede vacante.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro nacional.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

Decreto nombrando director de la cárcel de Tierra del Fuego y determinando el reglamento que debe regir en dicha cárcel.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1897.

Habiendo sido incluído en el presupuesto para el corriente año el personal con que deberá funcionar la cárcel de reincidentes, establecida en la Tierra del Fuego,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase director de la expresada cárcel á don Pedro Della Valle.

Art. 2° El director nombrado propondrá al Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción pública, la organización definitiva del personal del establecimiento.

Art. 3° Regirán para la cárcel, en cuanto sean aplicables, los reglamentos provisorios de la penitenciaría de la capital y de las cárceles de los territorios nacionales, hasta tanto se adopte un reglamento definitivo, que el director deberá formular sobre la base del proyectado por el gobernador del territorio, sometiéndolo oportunamente á la aprobación del Ministerio antes mencionado.

Art. 4° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro nacional.

URIBURU

Antonio Bermejo.

Decreto nombrando directores de las cárceles de Misiones, Río Negro, Formosa y Neuquén.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1897.

Habiéndose creado en la ley de presupuesto para el corriente año los empleos de directores para las cárceles de los territorios nacionales,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Los cargos aludidos serán desempeñados por las personas que á continuación se expresan:

En la cárcel de Misiones, por don Luis Bisso, actual alcaide de la misma; en la del Río Negro, por don José P. Cidra; en la de Formosa, por don Manuel Basavilbaso, y en la del Neuquén, por don Cristóbal del Campo.

Art. 2° Nómbrase alcaide de la cárcel de Misiones, á don Ladislao A. Rodríguez.

Art. 3° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro nacional.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

Decreto determinando las funciones de los directores de las cárceles de los territorios nacionales.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1897.

Siendo necesario determinar las funciones anexas al cargo de director creado para cada una de las cárceles de los territorios nacionales en el presupuesto del corriente año, y considerando que mientras no se dicte el reglamento definitivo de dichas cárceles, es conveniente señalar al empleado aludido, con las limitaciones del caso, las atribuciones fijadas á los alcaides en el reglamento provisorio de fecha 6 de Abril de 1895,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° En lo sucesivo serán desempeñadas por los directores de las cárceles mencionadas, las funciones que establece el reglamento provisorio de 6 de Abril de 1895, con excepción de las comprendidas en el artículo 3°, incisos 3 y 4, que continuarán á cargo de los alcaides

Art. 2° En caso de enfermedad ó ausencia temporal, el director será reemplazado por el alcaide y vice-versa.

Art. 3° Corresponderá al respectivo director la administración y manejo de los fondos que se entreguen con destino á las cárceles de la referencia.

Art. 4° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro nacional.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

Decreto derogando otros sobre aprobación de los estatutos de varias sociedades anónimas.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1897.

Encontrándose las sociedades anónimas señaladas por el Cuerpo de inspectores en la precedente nota, en las mismas condiciones que las que motivaron el decreto de 16 de Octubre último,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Deróganse los decretos sobre aprobación de los estatutos de las sociedades anónimas que á continuación se indican:

«La importadora», sociedad cooperativa, Marzo 28 de 1889.

«Centro vinícola», Febrero 20 de 1889.

«La revendedora», Julio 12 de 1889.

«La editora sudamericana», Junio 13 de 1889.

«La bonaerense», compañía general de carruajes de alquiler, Mayo 17 de 1889.

«Minas carboníferas Las Himanas», Enero 31 de 1889.

«La pampa» (Imprenta del Diario), Noviembre 23 de 1889.
«L'indépendant», Septiembre 21 de 1885.
«La república», Octubre 3 de 1882.
«Cooperativa de cristalería», Enero 9 de 1889.
«La patria», Octubre 29 de 1886.
«El censor», Junio 16 de 1886.
«La alimentadora popular», Octubre 22 de 1887.
«Delacre del extracto de carne», Mayo 16 de 1882.
«La Suiza» (seguros de transportes), Junio 16 de 1887.
«Cooperativa de almacenes», Diciembre 6 de 1884.

Art. 2° Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, dése al Registro nacional y con los expedientes de su referencia, vuelva al Cuerpo de inspectores á sus efectos.

URIBURU.
A. BERMEJO.

Decreto aprobando las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad «La Primitiva».

Buenos Aires, Febrero 15 de 1897.

Visto este expediente, iniciado por la sociedad anónima «La Primitiva», fábrica de bolsas, pidiendo la aprobación de las modificaciones introducidas en sus estatutos, y de acuerdo con lo informado por el Cuerpo de inspectores,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébanse las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad anónima «La Primitiva», fábrica de bolsas, por la asamblea general extraordinaria reunida el día 11 del mes de Enero próximo pasado, quedando entendido que la emisión de obligaciones á que se refiere el artículo 14 se hará con la limitación que establece el artículo 365 del Código de comercio.

Art. 2° Previa reposición de fojas, permítase al interesado tomar copia de estas actuaciones; comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, dése al Registro nacional y vuelva al Cuerpo de inspectores.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando un contrato celebrado con don Carlos Fernicola

Buenos Aires, Febrero 15 de 1897.

Visto el contrato *ad referendum* celebrado entre la gobernación del territorio de Misiones y don Carlos Fernícola, para la provisión de racionamiento diario á los empleados y presos de la cárcel pública de Posadas durante el año actual; y atento lo informado por la Contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el referido contrato y vuelva á la gobernación de su procedencia, á fin de que lo reduzca á escritura pública y remita una copia de él al Ministerio de Justicia.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y dése al Registro nacional.

URIBURU. A. BERMEJO.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—G. VILLANUEVA.

Decreto nombrando directores de las cárceles de Resistencia y General Acha.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1897.

Habiéndose creado por la ley de presupuesto para el corriente año los cargos de directores en las cárceles de los territprios de la Pampa Central y Chaco,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase director de la cárcel pública de Resistencia, en el territorio del Chaco, á don Celestino B. López, y de la de General Acha, en el de la Pampa Central, á don Emilio González.

Art 2° Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y dése al Registro nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto nombrando contador para expedir los informes periciales

Buenos Aires, Febrero 15 de 1897.

Habiéndose creado en el presupuesto para el corriente año el empleo de contador, para expedir los informes periciales que necesiten la justicia ordinaria y la federal de la capital,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase para desempeñar el expresado cargo de contador á don Miguel Gallegos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y dése al Registro nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando una propuesta presentada por los señores José Esteves y Cia.

Buenos Aires, Febréro 15 de 1897.

Vistas las adjuntas propuestas elevadas por la gobernación de la Pampa Central, para la provisión de racionamiento y leña á los empleados y presos judiciales de la cárcel pública de General Acha, y resultando del precedente informe de la Contaduría general, que la de los señores José Esteves y Cia. es la más ventajosa,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la propuesta presentada, con fecha 30 de Diciembre último, por los referidos señores José Esteves y Cia., para proveer, durante el corriente año, de racionamiento y leña á los empleados y á los presos judiciales de la citada cárcel.

Art. 2° Vuelva, en consecuencia, este expediente á la gobernación de su procedencia, á fin de que formalice el contrato respectivo y remita una copia de él al Ministerio de Justicia.

Art. 3° Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y dése al Registro nacional.

URIBURU.—A. BERMEJO.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.

Decreto aprobando el proyecto de contrato celebrado con los señores J. Sardi y Demicheley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1897.

En atención á lo informado por la comisión, y siendo conveniente dar principio sin demora á las obras de que se trata,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el contrato *ad referendum*, celebrado con fecha 23 de Noviembre próximo pasado, por el señor gobernador de la Pampa Central con los señores J. Sardi y Demicheley, para la construcción de la primera sección de celdas de la cárcel en el edificio destinado al juzgado letrado y cárcel de dicho territorio, debiendo ser reducido este contrato á escritura pública y comunicado en copia al Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción pública.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y dése al Registro nacional.

URIBURU.—A. BERMEJO—N. QUIRNO COSTA.—A ALCORTA.—G. VILLANUEVA.

Decreto organizando el Cuerpo de inspección de sociedades anónimas.

Buenos Aires. Febrero 15 de 1897.

Habiéndose incorporado en la ley de presupuesto para el corriente año, el Cuerpo de inspectores de sociedades anónimas, y siendo conveniente designar las personas que han de componerlo,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Queda organizado en la siguiente forma el Cuerpo de inspectores de sociedades anónimas, con antigüedad de primero de Enero próximo pasado:

Inspector general, doctor Diego González; inspectores: Francisco Ramos, Irineo Ramírez y Manuel V. Dolz; escribiente, Leonardo González Victorica, ordenanza, Miguel Rugero.
Art. 2º Comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y dése al Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto organizando el personal subalterno del Archivo general de los tribunales de la capital.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1897.

En presencia de lo dispuesto por la ley de presupuesto para el corriente año, con respecto al personal subalterno del Archivo general de los tribunales de la capital, y de acuerdo con las indicaciones transmitidas por el jefe de la misma repartición,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Queda organizado en la siguiente forma el personal subalterno del expresado archivo general: oficiales mayores, señores Eduardo Larrosa y José Planes; oficiales primeros, Silías Atkin, Luis Berganzoni, Julio Larrosa y Domingo Moyano Giménez; escribientes, Carlos Larrosa, Exequiel Soria, Decoroso Gómez Vera, Eduardo López Jordán, José Almirón y Dámaso Salvatierra (hijo).
Art. 2º Los sueldos de los empleados comprendidos en el artículo anterior, serán liquidados con antigüedad del 1º de Enero último.
Art. 3º Comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y dése al Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

SUBSECRETARÍA DE I. PÚBLICA

Decreto promoviendo á varios empleados y nombrando á otros en la Biblioteca nacional.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1897.

De conformidad con lo establecido por la ley de presupuesto vigente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Promuévese al puesto de oficial 1º, en la Biblioteca nacional, al señor Rómulo Montes de Oca, y al de oficial 2º, en reemplazo de éste, al oficial 3º, señor Alberto C. Tay.
Art. 2º Nómbrase oficiales terceros en el mismo establecimiento, á los señores José Ledesma Posse y Carlos Groussac.
Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto nombrando directora y profesora del Jardín de infantes normal de la capital.

Buenos Aires, Febrero 1º de 1897.

De acuerdo con lo establecido por la ley de presupuesto vigente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase directora y profesora del Jardín de infantes normal de la capital, á la señora Sara C. de Ecleston.
Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS

Decreto mandando abonar una suma á don Juan Girondo

Expediente núm. 1915, letra G, 1896.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1897.

Visto este expediente, en el que el señor Juan Girondo solicita la entrega de la suma de pesos 920 moneda nacional, importe del arrendamiento oblado por los señores Díaz, Domínguez y García, del lote 5, fracción B, sección XI del territorio del Río Negro, que fué adjudicado al recurrente en propiedad, por decreto de 19 de Marzo de 1896, como asimismo la renovación de las letras firmadas que corresponde; y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Líbrese orden de pago por separado, á favor del señor Juan Girondo, por la suma de novecientos veinte (920) pesos moneda nacional, importe del arrendamiento oblado por los señores Díaz, Domínguez y García, del lote 5, fracción B sección XI del territorio del Río Negro, de propiedad del recurrente.
Art. 2º Pase á la Dirección de tierras y colonias, para que en oportunidad proceda á la renovación de las letras firmadas, con cargo para el propietario de la reposición de sellos que corresponde.
Art. 3º Comuníquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE MARINA

Decreto reincorporando á la armada al exalférez de navío don Daniel P. Carmody.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1897.

Visto lo manifestado por el Estado mayor general de marina, al elevar la precedente solicitud,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Reincorpórase á la armada al ex-alférez de navío don Daniel P. Carmody.
Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Resolución concediendo el pase á la plana mayor inactiva sin goce de sueldo al alférez de navío don Jorge Spurr.

Buenos Aires Febrero 4 de 1897.

Visto lo manifestado por el Estado mayor de marina al elevar la precedente solicitud,

SE RESUELVE:

Artículo 1º Acuérdase al alférez de navío don Jorge Spurr, el pase á la plana mayor inactiva, sin goce de sueldo.
Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y archívese.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Dirección general de rentas nacionales

En el expediente número 6, del señor C. F. Bally, sobre diferencia de calidad en cueros, recayó la siguiente resolución:

Febrero 10 de 1897.

Examinada la muestra de los cueros en cuestión, y teniendo en cuenta las consultas hechas á varios comerciantes importadores en el ramo, la Dirección general de rentas, en acuerdo de la fecha,

RESUELVE:

Declararlos comprendidos en la partida número ocho de la tarifa de avalúos vigente.
A sus efectos y reposición de sellos, vuelva á la aduana de la capital con la muestra respectiva.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 12, del señor Juan Lavigne, sobre diferencia de calidad en fieltros, recayó la resolución siguiente:

Febrero 11 de 1897.

Examinada la muestra del fieltro en cuestión, la Dirección general de rentas, en acuerdo de la fecha,

RESUELVE:

Declararlo comprendido en la partida núm. 355 de la tarifa de avalúos vigente.
A sus efectos y reposición de sellos, vuelva á la aduana de la capital, con la muestra respectiva.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 13 de los señores Martín y Compañía, sobre diferencia de calidad en cartón, recayó la siguiente resolución:

Febrero 11 de 1897.

Examinada la muestra del cartón en cuestión, y teniendo en cuenta lo informado por el tribunal de vistas, la Dirección general de rentas, en acuerdo de la fecha,

RESUELVE:

Declararlo comprendido en la partida número mil quinientos noventa y ocho de la tarifa de avalúos vigente.
A sus efectos y reposición de sellos, vuelva á la aduana de la capital con la muestra respectiva.—*Achával.*

—

En el expediente número 14, del señor A. Catillón, sobre diferencia de calidad en algodón, recayó la siguiente resolución:

Febrero 11 de 1897.

Examinada la muestra del algodón en cuestión, la Dirección general de rentas, en acuerdo de la fecha,

RESUELVE:

Declararlo comprendido en la partida número dos mil novecientos setenta, de la tarifa de avalúos vigente.
A sus efectos y reposición de sellos, vuelva á la aduana de la capital, con la muestra respectiva.—*Achával.*

—

En el expediente número 15, del señor Prudencio García, sobre diferencia de calidad en tejidos, recayó la siguiente resolución:

Febrero 11 de 1897.

Examinadas las muestras de los tejidos en cuestión, y teniendo en cuenta el análisis químico que corre á fojas 7, la Dirección general de rentas, en acuerdo de la fecha,

RESUELVE:

Declararlos comprendidos en la partida número 395 de la tarifa de avalúos vigente.
A sus efectos y reposición de sellos, vuelva á la aduana de la capital con las muestras respectivas.—*Achával.*

—

En el expediente número 16, del señor C. F. Bally, sobre diferencia de calidad en cueros, recayó la siguiente resolución:

Febrero 11 de 1897.

Examinadas las muestras de los cueros en cuestión, la Dirección general de rentas, en acuerdo de la fecha,

RESUELVE:

Declarar comprendidas las muestras núm. 1. en la partida núm. 8, de la tarifa de avalúos vigente, y en cuanto á las muestras núm. 2, solicítense tres consultas privadas á comerciantes importadores en el ramo.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 17, del señor C. F. Bally, sobre diferencia de calidad en cueros, recayó la siguiente resolución:

Febrero 11 de 1897.

Examinadas las muestras de los cueros en cuestión, y teniendo en cuenta lo informado por el tribunal de vistas, la Dirección general de rentas, en acuerdo de la fecha,

RESUELVE:

Declararlos comprendidos en la partida número 2 de la tarifa de avalúos vigente.
A sus efectos y reposición de sellos, vuelva á la aduana de la capital con las muestras respectivas.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 19, del señor Otto L. Willers, sobre diferencia de calidad en tejidos, recayó la siguiente resolución:

Febrero, 11 de 1897.

Examinada la muestra del tejido en cuestión, la Dirección general de rentas, en acuerdo de la fecha,

RESUELVE:

Declararlo comprendido en la partida número mil ochocientos noventa y ocho de la tarifa de avalúos vigente.
A sus efectos y reposición de sellos vuelva á la aduana de la capital con la muestra respectiva.—*Achával.*

—

En el expediente número 2o, del señor Otto L. Willers, sobre diferencia de calidad en cartón, recayó la siguiente resolución:

Febrero 11 de 1897.

Examinada la muestra del cartón en cuestión, y teniendo en cuenta lo informado por el tribunal de vistas de la aduana de la capital, la Dirección general de rentas, en acuerdo de la fecha,

RESUELVE:

Declararlo comprendido en la partida número mil quinientos noventa y ocho de la tarifa de avalúos vigente.
A sus efectos y reposición de sellos, vuelva á la aduana de la capital con la muestra respectiva.—*Achával.*

—

En el expediente número 186 del ferrocarril Gran Oeste Argentino, transcribiendo la carta que dirigió á esta dirección con fecha 31 de Agosto del año 1895, con motivo de la venta de trescientos toneles de hierro de desecho, á los señores Mulet, Ruiz y Cª., recayó la siguiente resolución:

Febrero 12 de 1897.

Visto este expediente, los informes producidos, y

Considerando:

Que en esta Dirección general no existe constancia alguna de la resolución á que hace referencia el administrador general del Ferrocarril Oeste Argentino, y estando ordenado el abono del reparo formulado por la segunda sección de revisación, en el manifiesto agregado, por diferencia con el cobro del derecho de eslingaje, que dicha empresa abonó de menos,

SE RESUELVE:

Que el Administrador de rentas nacionales de Mendoza, proceda dentro del más breve plazo, á hacer efectivo el cobro de la suma que adeuda la empresa de la referencia, empleando para ello, si fuera necesario, todos los medios coercitivos de que pueda disponer, debiendo dar cuenta inmediata á esta dirección de sus gestiones.
Vuelva á la aduana mencionada, para su cumplimiento y efectos, debiendo reponerse los sellos en la misma.—*Achával.*

—

En el expediente número 9942, de la Administración de rentas nacionales de Corrientes, comunicando que los botes de los resguardos de esa aduana «Itatí» y «Itaibate», necesitan algunas reparaciones necesarias, recayó la siguiente resolución:

Febrero, 12 de 1897.

Visto el presente expediente,

SE RESUELVE:

Autorizar al administrador de rentas nacionales de Corrientes, para llevar á cabo las reparaciones de la referencia en los botes al servicio de la aduana, que importan según propuesta que acompaña, la suma de seiscientos pesos moneda nacional quedando igualmente autorizado para girar contra el habilitado de la dirección por su importe, ante quien debe rendir cuenta documentada de su inversión en su debida oportuni-

dad, cuyo gasto será imputado á la partida «gastos de las aduanas».

Tómese razón por el habilitado y contaduría de la dirección respectivamente, y fecho, vuelva á la aduana mencionada á sus efectos.—*Achával.*

Caja de Conversión

En Buenos Aires, á trece días del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *trescientos cincuenta y tres mil pesos* en billetes de varias emisiones recibidos por renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887

41.141 billetes..................	$ 237.439

Ley 6 de Septiembre de 1890

4.182 billetes..................	» 50.447

Ley 16 de Octubre de 1891

10.927 billetes..................	» 31.143

Ley 29 de Octubre de 1891

6 billetes..................	» 1.200

Ley 8 de Enero de 1894

9.943 billetes con sello........	» 16.095

Ley 8 de Enero de 1894

2.029 billetes sin sello........	» 16.676
68.228 billetes	$ 353.000

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.—R. Peró.—F. A. Benítez.—Belisario Linch — Carlos M. Marenco, gerente—P. Heurtley, contador—Juan Bataglini, tesorero. —Alberto Aubone, secretario.

En Buenos Aires, á trece días del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *quince mil pesos*, en billetes de emisión menor, cangeados al Banco de la Nación Argentina por monedas de nikel, según ley 3321.

Los billetes quemados son de las leyes y tipos siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883

422 billetes	de 0.05.....	$	21.10
399 »	» 0.10.....	»	39.90
245 »	» 0.20.....	»	49.—

Ley 21 de Agosto de 1890

32 303 billetes	de 0.05......	$	1.615.15
35.938 »	» 0.10......	»	3.593.80
47.163 »	» 0.20......	»	9.432.60

Ley 29 de Septiembre de 1891

1.275 billetes	de 0.0[illegible]......	$	63.75
663 »	» 0.10......	»	66.30
592 »	» 0.20......	»	118.40
119.000 billetes		$	15.000.—

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado. R. Peró.—F. A. Benítez.—Belisario Linch — Carlos M. Marenco, gerente—P. Heurtley, contador — Juan Battaglini, tesorero— Alberto Aubone, secretario.

En Buenos Aires, á trece días del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *cuatro mil ochenta y dos billetes* titulados Bonos agrícolas del Banco Provincial de Córdoba.

La clasificación de los billetes quemados queda especificada en planillas archivadas en Contaduría.

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por triplicado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de la ley de 3 de Noviembre de 1887

R. Peró—F. A. Benítez--Belisario Linch—Carlos M. Marenco, gerente—P. Heurtley, contador—Alberto Aubone, secretario.

Aduana de la capital

[illegible] DÍA 15 DE FEBRERO DE 1897

Tipo oficial del oro 314 %

Recaudado en curso legal, $ 180471.96.
Id en oro sellado $ 45514.85.

A. Pesce,
Jefe de la teneduría de libros

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Taygeta, vapor alemán, de Amberes, á W. Samson, con: á orden, 28 cajones ferretería; Heinlein, 1800 bultos artículos sanitarios; R. Becci, 15 cajones ferretería; W. Llovet, 134 id cristalería; Franzoni, 26 id droguería; M. Vidal, 79 id vidriería; orden, 26 id cartón; M. Pérez, 17 id tejidos algodón; orden, 2oo id achicoria; T. Drysdale, 52 id ferretería; La Primitiva, 26 id; P. Alemaey, 12 id papel; Dilleman, 130 rollos alambre, 22 cajones ferretería; Lacaram, 669 id mercaderías varias; J. Lehman, lo id cristalería; A. Seré, 5o id miniun; orden, lo id id; Martín, 53 id botellas; W. Llovet 825 id mercaderías; Santos Hnos., 112 id vidrieria; A. Degay, 4549 barras fierro; Banco Alemán, 254 tirantes; orden, 147 cajones mercaderías; J. Paz, 62 bultos materiales; á varios, 39 cajones mercaderías generales.

Nimho, vapor inglés, procedense de Southampton y escalas, á E. L. Green, con: á T. Neret, 34 fardos tejidos algodón W. Strang, 4 cajones tejidos algodón; E de Vedia, 3 id muebles; á varios, lo id mercaderías generales.

De Oporto: O. M. Dedis, 3oo cajones vino; 15|8 id; B. Ramos, 3o cajones licores; B. Douglas, 3o id vino.

Magdalena, vapor inglés, de Southamton y escalas á E. L. Green, con- á Bronwell, 43 cajones tejidos; Solari, 19 id comestibles; Santos Hnos. 9 id mercaderías J. Frayciner, 75 id mercaderías; Lacarreta, 7 id tejidos algodón; M. Roasli, 54 id estambre; J. Walcer 5o id té; Staudt, 69 id tejidos algodón; H. Robenets, 27 id id; Drable Hnos., 2o id id; á varios, 78 id mercaderías varias.

De Río Janeiro; á A. Linetz, 6o bolsas café.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión consultiva de correos y telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á propuestas durante treinta días, para efectuar la conducción de la correspondencia por correo á caballo desde Chumbicha á La Rioja.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito, hecho en el Banco de la Nación á la orden de la Dirección general, valor del 5 % del importe calculado del contrato.

Por más datos, ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, Enero 28 de 1897.—*Pedro N. Elizagaray*, secretario general.

v-27-F

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la compra de ciento veinte caballos (120) mestizos de tiro liviano.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los que deseen concurrir al acto, el lunes 8 de Marzo próximo, á las tres de la tarde.

Por más datos y pliego de condiciones pueden ocurrir los interesados á la oficina Muestruarios de esta comisión (Reconquista, 181).

El pago es al contado.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1897—*Belisario Roldán.—Eduardo Livingston*, secretario.

v-8-M.

LICITACIÓN

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar la conducción de la correspondencia por vapor desde el puerto de Goya al de Reconquista. Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden de la Dirección general valor del 5 por ciento del importe calculado del contrato. Por más datos ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1897—*Juan Migoni*, oficial mayor.

v-9-M.

Policía de la capital

LICITACION

Por la presente se llama á licitación para la provisión de los artículos siguientes, que se necesitan para el uniforme de invierno, de los vigilantes, bomberos, ordenanzas, caballerizos, etc., de esta repartición: 11.000 metros de paño, 8.700 id lienzo asargado, 1.500 id raso de lana, 2 100 id entretela, 2.000 id percalina plomo, 700 id id negra, 300 id paño para vivos (de vigilante), 170 id trencilla punzó, 650 id cordón punzó para hombreras, 54 id paño punzó para vivos (de bombero). 44.300 botones grandes para vigilante, 23 000 id chicos id id, 13 000 id grandes para bomberos, 6 000 id chicos, id id, 200 broches para el cuello, 4.200 id id pantalón, 21.000 botones id id, 1.300 granadas, 4.200 hebillas, 5 0 metros galón blanco para jinetas, 880 id brín blanco para polainas, 500 id lienzo tablón para forros, 20.000 botones de hueso blancos para polainas, 3.500 pares de guantes, 3.350 morriones para vigilantes, 650 cascos para bomberos, 19 gorras para maquinistas de bomberos, 60 id id ordenanzas con letra bordada O. de P., 114 gorras id guardianes, caballerizos, etc., con letra P metálica, 800 pares de botas para vigilantes, 2.650 id botines id id, 650 id botas id bomberos, 80 id id id caballerizos.

Las propuestas podrán hacerse por todos los artículos indicados ó por partes, siempre por cantidades ó medidas expresadas, debiendo presentarse en el papel sellado correspondiente. Las propuestas se recibirán el día 8 de marzo próximo á las 3 p m., en el despacho de la Jefatura y se abrirán en presencia de los interesados y escribano de gobierno. No se tomarán en consideración las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el 5 °I° del importe de las propuestas y no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad. Los artículos se entregarán en la Mayoría de este departamento, iguales á las muestras que se hallan depositadas en la misma. El pago se hará por Tesorería nacional, previa tramitación de la cuenta debidamente autorizada

Buenos Aires, Febrero 8 de 1897.—*El Jefe de policía.*

v-8-M.

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la construcción de muelles en los puertos de La Paz y Diamante (Entre Ríos)

Los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (Casa de gobierno), todos los días hábiles hasta el 16 de Marzo próximo, día en que se abrirán las propuestas á las 2 1/2 y 3 p. m.

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1897.—*Alberto G. Dillón.*

v. 16 M

Ministerio de Hacienda

Contaduría general de la Nación

AVISO

Por disposición de la Contaduría se hace saber á los jubilados y pensionistas civiles en general, cuyos haberes se perciban en esta ciudad, que, habiéndose abierto el libro especial para registro de firmas, deben concurrir á esta repartición á llenar esta formalidad, desde la fecha hasta fines del próximo mes de Febrero, que se señala como término de 12 m. á 4 p. m., todos los días hábiles.

Igualmente deben concurrir los tutores de pensionistas menores de edad, recomendándoles que al hacerlo, vengan munidos de los comprobantes que acrediten la edad de sus pupilos.

Se previene á todos aquellos interesados que se procederá á suspender el ajuste y pago á aquel que no haya registrado su firma en el término expresado.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1896.—*Los Secretarios.*

v-28-F.

Crédito público nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Ley de 2 de Septiembre de 1881.—Guerreros de la Independencia

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por ley de 2 de Septiembre de 1881, que en el sorteo practicado en la fecha han resultado amortizados los siguientes títulos, cuyo pago se efectuará conjuntamente con el servicio de renta del 1° al 10 del entrante:

Serie A., números 76, 85, 99, 108, 217, 233, 428, 478, 489, 543, 587, 687, 695, 713.

Serie B., números 176, 268, 363, 429, 455, 473, 544.

Serie C., números 67, 193, 448, 458, 515, 60?.

Atrasados

Serie A., números 95, 225, 272, 346, 351, 370, 492, 647, 693, 770.

Serie B., números 272, 277, 302, 343, 551.

Serie C., números 6, 118, 121, 174, 259, 333, 371, 372, 465, 541, 549, 568.

Buenos Aires, Enero 30 de 1897.—*El Secretario.*

v-30-F

Oficina de movimiento y conservación del puerto de la capital

LICITACIÓN

Llámase nuevamente á licitación por el término de quince días, á contar de la fecha del presente aviso, para la provisión de los artículos generales que consume esta oficina.

La licitación tendrá lugar en el local de la oficina, en presencia del escribano de gobierno y los interesados que concurran, el día 18 del actual, á las dos de la tarde, debiendo presentarse las propuestas cerradas, no admitiéndose las que se presenten después de la hora señalada.

El pliego de condiciones con sujeción al cual deberán hacerse las propuestas y planilla de los artículos á proveerse, se encuentra en la secretaría de esta oficina á disposición de los interesados.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1897.—*Cipriano N. Giménez*, secretario.

v-18-F.

Dirección general de estadística

Licitación para la impresión del Anuario de estadística correspondiente al año 1896.

Las propuestas deberán presentarse cerradas á la Dirección general de estadística de la República Argentina, Maipú 988, hasta las doce del día 16 de Marzo próximo venidero, para ser abiertas ese mismo día á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1ª El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, del formato del Anuario de estadística correspondiente á 1895, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resultaren de las distintas composiciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2ª El papel y los tipos deben ser de la misma calidad y clase de los usados en el Anuario de estadística correspondiente á 1895.

3ª El tiraje será de 800 ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de 50 ejemplares en tela y la del resto á la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4ª A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y de la impresión en cada uno de los tipos usados en el Anuario de estadística del referido año.

5ª Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección general de estadística á medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar á la misma tantas pruebas de imprenta cuantas deseara revisar el director de estadística, siendo obligatoria para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6ª Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar á la Dirección general de estadística todos los días un

pliego nuevo de ocho páginas para la corrección consiguiente.

7ª La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno antes que el director de estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.

8ª Los 800 ejemplares del Anuario aquí mencionado deberán entregarse á la Dirección general de estadística á los quince días de suministrados los últimos originales, bajo pena de una multa de 50 pesos por cada día de demora.

9ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación que acredite que el licitante ha depositado en caución, á la orden del director de estadística, el 5 o|o del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del escribano mayor de gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la ley de contabilidad.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1896.—*Amador Diaz*, secretario.

v-16-M

Ministerio de Justicia C. é I. Pública

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para las obras de blanqueo, pintura y complementarias, que deben efectuarse en el edificio escolar Benjamín Zorrilla y ubicado en la calle Libertad y Avenida República (9º distrito), de acuerdo con el presupuesto y especacificiones formuladas por el arquitecto inspector, las que podrán consultar los interesados, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m., en la secretaría del consejo. El acto de la licitación tendrá lugar el día 16 de Febrero, á las 2 de la tarde, previniéndose que sólo serán tomadas en consideración las propuestas que vengan en forma debida y acompañen el certificado de depósito (1 °/₀) que marca la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1897.—*El Secretario.* v-16-F

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la ejecución de las obras necesarias en el Jardín de Infantes de la calle de Entre Ríos y Constitución (12º distrito), de acuerdo con el presupuesto y especificaciones formuladas por el arquitecto inspector, las que podrán ver los interesados, todos los días hábiles, de 12 m. á 5 p. m. en la secretaría del Consejo nacional de educación. El acto de la licitación tendrá lugar el día 25 de Febrero próximo, á las 2 de la tarde, no tomándose en consideración sino las propuestas que estén en forma debida, y acompañen el certificado de depósito (1 o|o) que marca la ley.

Buenos Aires, Enero 22 de 1897.—*El Secretario.*

v-25-F.

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la provisión de textos, muebles y útiles escolares, con destino á las escuelas públicas de la capital federal y territorios nacionales, de conformidad con la lista existente en la secretaría del consejo, la que estará á disposición de los interesados todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 2 de Marzo próximo, á las 2 de la tarde en forma de remate, adjudicándose cada artículo al licitante que haga la propuesta más conveniente.

Buenos Aires, Febrero 1º de 1897.—*El Secretario.*

v-2-M

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de ocho días solamente, para la ejecución de las obras necesarias en el local de la calle San José, 1433, (7º distrito), de acuerdo con las especificaciones formuladas por el arquitecto inspector, que estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. en la secretaría del Consejo nacional de educación. El acto de la licitación tendrá lugar el día 18 del corriente á las dos de la tarde, no tomándose en consideración sino las propuestas que estén en forma y acompañen el certificado de depósito (1 o|o) que marca la ley.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1897.—*El Secretario.*

v-17-F.

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de veinte días, para la ejecución de las reparaciones necesarias en varios edificios escolares de la capital, de conformidad con el pliego de condiciones, presupuestos y especificaciones formuladas por el arquitecto inspector del Consejo, las cuales estarán á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m., en la secretaría. El acto de la licitación tendrá lugar el día 6 de Marzo próximo, á las 2 de la tarde, previniéndose que sólo serán tomadas en consideración las propuestas que vengan en forma debida, y acompañadas del certificado de depósito (1 o|o) que exige la ley. También se previene que no se aceptarán propuestas parciales, sino por todas las obras en conjunto.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1897.—*El Secretario.*

v-6 M.

Penitenciaría nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la provisión de 840 resmas de papel de obras de 74 por 110 y de 30 kilos, 8 resmas de papel de color para tapas de 58 por 80 y de 47 kilos, 40 kilos de cola francesa y 15 docenas carreteles de hilo blanco de aparar número 50, marca «Caballito».

Las propuestas se recibirán en pliego cerrado, debiendo acompañarse á cada una de ellas un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 5 °/₀ del total de la propuesta, y serán abiertas el 27 de Febrero próximo, á la 1 p. m., en presencia del escribano de gobierno y los interesados, quedando á la Dirección el derecho de rechazar aquellas que no se presentaran conforme al pliego de condiciones.

Por más datos y muestras, ocurrir á la secretaría de 10 a. m. á 4 p. m. todos los días hábiles.

Buenos Aires, Enero 27 de 1897.—*Rodolfo D. Avendaño*, secretario.

v. 27 F.

Ministerio de Guerra y Marina

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un anclote como de (100 k) cien kilos de peso, y dos brazas de cadena de cinco ó seis líneas, que ha sido pescada por la barca americana «Ethel B. Boynton» en el puerto del Rosario, y que se encuentra depositada en la Subprefectura de ese punto, previniéndose que si vencido dicho término no es reclamada, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.

Buenos Aires, Enero 23 de 1897.—*Luis García.* v-23-F

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un bote denominado «Ardita», que ha sido encontrado abandonado en el canal N. O. de la isla Martín García, previniéndose que si vencido dicho plazo no fuere reclamado, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Las dimensiones de esta embarcación son las siguientes:

Eslora, 6 m. 05, manga, 2 m. 05.

Se encuentra en mal estado y está pintado de blanco y la borda de verde.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1897.—*Luis García.*

v-7-M